



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90 y) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

61/66. El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, 57/72, de 22 de noviembre de 2002, 58/241, de 23 de diciembre de 2003, 59/86, de 3 de diciembre de 2004, y 60/81, de 8 de diciembre de 2005,

Poniendo de relieve la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos¹,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para presentar, a título voluntario, informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción,

Observando con satisfacción los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los avances que se han hecho a este respecto, como el encarar los factores del suministro y la demanda que resultan pertinentes a la hora de afrontar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

Reconociendo las iniciativas emprendidas por las organizaciones no gubernamentales para ayudar a los Estados a ejecutar el Programa de Acción,

Recordando que, como parte de las actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos, se acordó celebrar cada dos años una reunión de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial²,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

² *Ibid.*, cap. IV, párr. 1 b).

Reiterando la importancia que reviste la aprobación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas³,

Reconociendo que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras es un problema grave del que la comunidad internacional debe ocuparse con carácter urgente y, en ese sentido, acogiendo con satisfacción la decisión de la Asamblea General de crear un grupo de expertos gubernamentales para que estudie nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 60/81⁴,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que durante la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2006, se destacara la importancia de ejecutar el Programa de Acción en las actividades de la comunidad internacional para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos después de 2006⁵,

1. *Alienta* todas las iniciativas, en particular de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que contribuyan al éxito de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹, y exhorta a todos los Estados Miembros a contribuir a que se siga ejecutando el Programa de Acción;

2. *Lamenta* que la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción no haya podido acordar la aprobación de un documento final⁵;

3. *Exhorta* a todos los Estados a aplicar el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas³, lo que entraña, entre otras cosas, proporcionar al Secretario General los nombres y datos de los puntos de contacto nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcación relacionadas con las marcas utilizadas para indicar el país de fabricación y/o el país importador, según proceda;

4. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Acción, la próxima reunión bienal de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebre a más tardar en 2008, en Nueva York;

5. *Decide también* que la reunión de Estados para examinar la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de

³ A/60/88 y Corr.2, anexo; véase también la decisión 60/519.

⁴ Véase A/61/288.

⁵ Véase A/CONF.192/2006/RC/9.

forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas se celebre en el marco de la reunión bienal de Estados;

6. *Recuerda* que el grupo de expertos gubernamentales encargado de estudiar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras deberá presentar un informe sobre el resultado de su estudio a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones;

7. *Hace hincapié* en el hecho de que las iniciativas de la comunidad internacional en relación con la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo fundamentales y complementan los esfuerzos de aplicación nacionales, así como de los de ámbito regional y mundial;

8. *Sigue alentando* todas las iniciativas de este tipo, incluidas las regionales y subregionales, encaminadas a movilizar recursos y conocimientos especializados para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados en ese ámbito;

9. *Alienta* a los Estados a que presenten informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción y a que incluyan en esos informes información sobre la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas de conformidad con esos instrumentos y pide al Secretario General que recopile y distribuya los datos y la información que proporcionen los Estados;

10. *Alienta también* a los Estados a intercambiar información sobre las experiencias nacionales relativas a las prácticas recomendadas en la ejecución del Programa de Acción;

11. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

*67ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2006*